

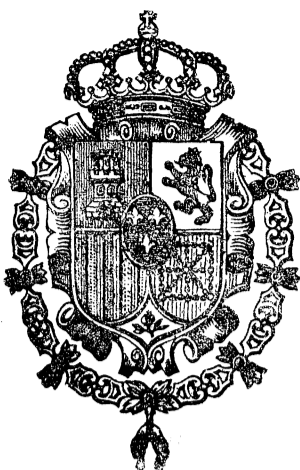
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas.
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 3

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 41 de los Reales decretos de 25 de Noviembre próximo pasado estableciendo el régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto Rico, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores generales nombrados para las Antillas prestarán ante el Soberano, con asistencia del Presidente del Consejo de Ministros y de los de Guerra y Ultramar, en el día y hora que al efecto se designen, el juramento solemne de cumplir fiel y lealmente con su destino.

Art. 2.º El acto se verificará puesto de rodillas el nombrado, con la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, contestando á las siguientes preguntas, hechas por el Presidente del Consejo de Ministros:

¿Juráis respeto y obediencia al REY legítimo de España, D. Alfonso XIII, y á su Augusta Madre la REINA Regente?—Sí juro.»

«¿Juráis guardar y hacer guardar las leyes que rigen la colonia, conservar el orden y la seguridad, mirar por el bien de sus habitantes y mantener en ella incólume la soberanía de España?—Sí juro.»

S. M. contestará:

«Si así lo hacéis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.»

Art. 3.º El Ministro de Ultramar levantará la correspondiente acta del acto celebrado, y de ella enviará copia al Gobierno general del Estado respectivo.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Octubre último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los itinerarios de la línea de vapores correos á Filipinas presentados á la aprobación de

este Ministerio por el Representante de la Compañía Trasatlántica para que rijan durante el próximo año de 1898, y lo propuesto por la misma acerca de que se elimine la catorce expedición de ida, que aparece en el itinerario de la línea principal y sus combinaciones con tinta roja:

Resultando que, aparte la indicada circunstancia, los referidos itinerarios no contienen otra variación que la pequeña de reducir la parada en Cádiz á un solo día á la ida para ganar algún tiempo en la escala de Barcelona, lo cual no hay inconveniente en aceptar:

Resultando que las fechas señaladas para las salidas de los buques, tanto de Barcelona como de Manila, del mismo modo que las de este último puerto para enlazar con la vía francesa, guardan la periodicidad posible que expresa el art. 2.º del contrato, según aparece del adjunto estado resumen; y

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en la letra B del referido artículo, han de ser sólo trece el número de viajes redondos anuales á Filipinas, y que á este precepto deben subordinarse, por tanto, los itinerarios de la citada línea;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los mencionados itinerarios de la línea de Filipinas y sus combinaciones para el servicio de los trece viajes redondos á que se refiere la letra B del art. 2.º del contrato, así como también el estado de que va hecha mención, con objeto de que rijan durante el año 1898; debiendo eliminarse de aquéllos la expedición de ida que hace el número 14, marcada con tinta roja en los itinerarios presentados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1897.

S. MORET

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Fechas de salida de la correspondencia desde la Península para las islas Filipinas y viceversa por los vapores correos de la Compañía Trasatlántica y por las Mensajerías Marítimas Francesas durante el año 1898.

DE LA PENÍNSULA PARA LAS ISLAS FILIPINAS				DE LAS ISLAS FILIPINAS PARA LA PENÍNSULA			
Por los vapores correos DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA		Por las MENSAJERÍAS MARÍTIMAS FRANCESAS		Por los vapores correos DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA		Por las MENSAJERÍAS MARÍTIMAS FRANCESAS	
De Madrid.	De Barcelona.	De Madrid.	De Marsella.	De Manila.		De Manila.	
30 Diciembre 1897. Jueves.		12 Enero..... Miércoles.		20 Enero..... Jueves.		4 Enero..... Martes.	
27 Enero 1898..... —		9 Febrero..... —		17 Febrero..... —		1.º Febrero..... —	
24 Feb. ero..... —		9 Marzo..... —		17 Marzo..... —		1.º y 29 Marzo..... —	
24 Marzo..... —		6 Abril..... —		14 Abril..... —		26 Abril..... —	
21 Abril..... —		4 Mayo..... —		12 Mayo..... —		24 Mayo..... —	
19 Mayo..... —	Dos días después.	1.º Junio..... —	Cuatro días después.	9 Junio..... —		21 Junio..... —	
16 Junio..... —		29 Junio..... —		7 Julio..... —		19 Julio..... —	
14 Julio..... —		27 Julio..... —		4 Agosto..... —		16 Agosto..... —	
11 Agosto..... —		24 Agosto..... —		1.º y 29 Septiembre..... —		13 Septiembre..... —	
8 Septiembre..... —		21 Septiembre..... —		27 Octubre..... —		11 Octubre..... —	
6 Octubre..... —		19 Octubre..... —		24 Noviembre..... —		8 Noviembre..... —	
3 Noviembre..... —		16 Noviembre..... —		22 Diciembre..... —		6 Diciembre..... —	
1.º Diciembre..... —		14 Diciembre..... —					

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	9	5	»	»	14	1.060	149	67	»	7	»	»	13	»	1.283
Guadalajara.....	1	13	1	»	27	13.681	1.360	120	»	»	»	»	22	85	15.171
Segovia.....	4	32	»	»	91	1.376	354	»	»	»	36	4	44	108	1.770
Toledo.....	6	2	5	1	42	150	20	»	»	»	2	»	15	63	172
Cuenca.....	17	5	1	»	34	»	»	»	»	»	»	2	11	21	2
Ciudad Real.....	4	»	2	»	28	160	12	47	»	»	»	»	8	»	219
Gerona.....	»	»	2	»	3	»	14	7	»	»	»	»	2	2	21
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	1	»	16
Lérida.....	2	»	»	1	»	140	»	4	»	»	»	»	5	3	144
Tarragona.....	10	»	»	1	14	180	1	»	»	»	»	»	12	14	181
Córdoba.....	»	29	54	»	189	950	764	»	106	»	19	»	94	189	1.839
Sevilla.....	1	4	15	»	18	193	1.045	41	256	28	7	26	61	13	1.596
Cádiz.....	»	2	»	»	2	533	258	223	18	1	»	2	15	2	1.035
Huelva.....	3	31	2	2	90	623	533	12	30	10	1	1	58	42	1.210
Valencia.....	4	3	8	»	15	864	297	»	»	»	»	»	22	15	1.161
Castellón.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Baleares.....	»	4	»	»	4	563	151	»	44	»	»	»	19	4	758
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	5	»	»	»	9	2.000	»	»	»	»	»	»	6	11	2.000
Teruel.....	8	»	»	»	8	1.598	50	»	»	»	»	»	13	»	1.648
Zaragoza.....	5	4	4	3	16	38	40	»	»	»	»	»	4	16	78
Granada.....	2	»	»	»	5	»	200	»	»	»	»	»	2	2	200
Jaén.....	3	6	2	1	»	1.545	1.440	145	273	7	»	»	36	»	3.410
Valladolid.....	2	12	4	»	59	2.247	299	»	»	»	»	»	21	74	2.546
Zamora.....	1	1	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	3	7	»
Salamanca.....	»	4	»	»	10	»	830	315	»	»	»	»	4	10	1.145
Avila.....	11	25	1	10	70	500	240	»	»	»	»	»	47	70	740
Oviedo.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
León.....	9	2	13	»	10	»	»	»	»	»	»	»	9	10	»
Palencia.....	»	»	11	1	2	300	29	»	»	»	»	»	2	2	329
Badajoz.....	5	1	2	»	49	1.565	177	49	158	»	»	2	27	46	1.951
Cáceres.....	»	3	»	15	156	4.686	939	958	210	»	»	»	31	146	6.793
Logroño.....	5	7	»	»	32	107	»	»	»	»	»	»	21	34	107
Burgos.....	3	16	»	»	83	934	86	»	»	»	»	»	14	56	1.020
Santander.....	6	20	»	»	38	3	»	70	12	»	»	»	31	39	85
Soria.....	7	7	»	»	21	696	820	»	»	»	»	»	22	27	1.516
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio... Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	1	»	1	5	43	2	»	»	»	»	»	2	5	45
Murcia.....	9	11	9	2	59	403	163	»	»	»	»	»	9	10	566
Albacete.....	3	2	3	»	18	830	153	»	»	»	»	»	12	21	983
Málaga.....	3	5	21	»	23	467	2.312	40	356	2	3	12	108	23	3.192
Almería.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	149	258	163	40	1.258	38.445	12.754	2.098	1.463	55	68	49	830	1.173	54.932

NOTA. — Se han verificado además 209 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Octubre de 1897.—Hay un sello que dice: *Dirección general de la Guardia civil.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Peñarroya.—Antonio Llorca, Toledo, 8. Escorial.—Fernando Bel, Minas, 8. Santiago.—Herminia, Carlos IV, 7. Alba.—Doctor Pinilla, sin señas. Corral Almagro.—Eleuterio Cámara, Jesús y María, 6. Burgos.—Joaquín Puente, Alcalá, 31. Pontevedra.—Luisa Alonso Florida, Corredera baja, 22. Loveroto.—Julia Carvajal, Lista de Telégrafos. Reus.—Marius Rey, sin señas. Badajoz.—Josefa Domingo, Silva, 10, segundo.

ESTE

Almería.—Dolores Diz, Villanueva, 9.

SUR

Cavarrubia.—Esteban Parga, Lope de Vega, 9, portería. Orihuela.—Luis Martínez, Sembrerera. Madrid 26 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, and Importe en pesetas. Rows include Central, Sucursal 1.ª, Idem 2.ª, Idem 3.ª, Idem 4.ª, and TOTALES.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Per saldo, A cuenta, Total de reintegros, and Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Manuel Caviggioli, D. Ezequiel Ordóñez, Don D. Antonio Gil Leceta, Conde de Lascoiti, Vizconde de Torre-Almirante, Marqués de Camarizos, D. Mariano González Dueñas, D. Alberto Bosch, D. Enrique Reñina, Marqués de Goicoerrotea, D. Antonio Laa y Rute y Barón de Monte Villena.

Madrid 26 de Diciembre de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

AVILA

En la demanda contencioso administrativa presentada por el Sr. Fiscal de este Tribunal contra una providencia dictada por el Gobernador civil de la provincia con fecha 20 de Julio de 1893 en el expediente sobre deslinde de fincas promovido por D. Manuel Martín Jiménez, vecino que fué de Santa Cruz del Valle, el cual falleció en la villa de Pedro Bernardo el día 28 de Julio del año actual, el Tribunal Contencioso administrativo de esta provincia, con fecha 9 del corriente, ha acordado que se emplaze á los herederos de aquél por medio de edictos, como lo verifico, para que se personen en los autos dentro del término de quince días.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, firmo el presente en Avila á 14 de Diciembre de 1897.—El Oficial primero de Sala, Aquilino Cruces. J—8889

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao. Por la presente requisitoria y su tenor, se cita, llama y

emplaza á Tomás Fombellida y Rodríguez, hijo de Angel y Elvira, casado con Juliana Martín, natural de Valladolid, de treinta y cinco años de edad, vecino de Tolosa en la provincia de Guipúzcoa, de oficio ebanista, que sabe leer y escribir, y no tiene antecedentes penales, centra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 720 milímetros, ojos y pelo negros, color sano, sin ninguna cicatriz, y viste como artesano, para que en el término de quince días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delitos de calumnia é injurias; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Diciembre de 1897.—Ramón Polanco. J—8890

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

En autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia de D. Luis Romero de la Osa, como marido y representante legal de Doña María Asunción Rey Gil, vecino de esta villa, contra los herederos de D. Francisco de Paula Hermasín y Martínez, sobre cancelación de hipoteca, por el Sr. D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se ha dictado providencia mandando acusar la rebeldía solicitada á los demandados, haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y fijándoles el término de cinco días para que comparezcan, personándose en forma en dichos autos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, doy ésta en Aracena á 10 de Diciembre de 1897.—El actuario, Antonio Pardo y Corchero. 489—P

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los herederos ó sucesores del difunto Antonio Vera, vecino que fué de Aguila ó Aguilar, provincia de Murcia ó Córdoba, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para declarar y ofrecerles la causa que se instruye por lesiones del Antonio Vera; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que correspondiera.

Dado en Aracena á 11 de Diciembre de 1897.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero. J—8855

BALAGUER

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa criminal que se instruye sobre estafa por denuncia de Bartolomé Llaró, se cita á Salvador Lluich Miguel, del comercio, vecino de esta ciudad, de la que se ausentó hace unos días, según consta, para las Américas, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en citada causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga lugar la dispuesta citación, expido la presente, que firmo en Balaguer á 11 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—Tiburcio Pérez.—Mariano Spas. J—8856

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano N., conocido por el Navarro, cuya edad y naturaleza se ignoran, siendo dicho sujeto de estatura regular, bastante fornido y subido ó cargado de espaldas, color moreno pálido, usa bigote, tiene la voz afónica y gruesa, como señal particular tiene una cicatriz en la nariz y los pómulos muy salientes, acostumbrando vestir traje de americana, usando boina ó sombrero flexible, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por estafa á D. Miguel Seguí; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y en caso de ser habido sea conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Diciembre de 1897.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—8857

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Román y Marín, casado, de cincuenta años de edad, del comercio, que habitaba calle de las Freixuras, núm. 4, tienda, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa por falsedad de una letra de cambio; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Román y Marín, y en el caso de ser habido, conducirlo á los calabozos de este Juzgado con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Diciembre de 1897.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—8858

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de la causa criminal que se instruye sobre hurto doméstico contra María Perramón, de unos veinticuatro años de edad, sirvienta, cuyo paradero se ignora, se la cita y llama para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibida con que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen las oportunas diligencias para la captura de dicha procesada, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 11 de Diciembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—8859

BARCO DE VALDEORRAS

D. Manuel Alonso López, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Hace saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue sumario bajo el núm. 19 del corriente año, por hurto de madera y daños causados en el soto denominado del Silva, propiedad de D. Francisco Martínez, vecino de Quereño, comprendido en el coto de Cobas, término municipal de Rubiana, con motivo del que se hallan depositados 18 palos de castaño, siete en la casa de Juan Pérez Rojo, dos en la de Carlos Rodríguez Peral, y los nueve restantes en la de D. Antonio Rodríguez Rodríguez, todos vecinos de dicho Cobas, en cuyo sumario he acordado, por providencia del día de hoy, llamar por el presente que el edicto se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los que se consideren dueños de los 18 palos de castaño referidos, que no han sido reconocidos de su propiedad por D. Francisco Martínez, así como á las personas que puedan dar razón de á quién puedan pertenecer, con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado á suministrar los datos necesarios, significando los que se crean perjudicados si quieren ó no mostrarse parte en el procedimiento, y si reunido ó no á la indemnización que en su día pueda corresponderles; apercibidos que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Barco de Valdeorras 11 de Diciembre de 1897.—Manuel Alonso.—De su orden, Joaquín Rodríguez Illueca. J—8860

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Toyos, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Fernando y de Antonia, de estado soltero, natural de San Martín de Valledo, de profesión zapatero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser juzgado por ante la Superioridad en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del García Toyos, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Diciembre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Campo.

Señas particulares.

Estatura un metro 600 milímetros, de peso 60 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y siete milímetros, los pies 21 por ocho, ojos garzos, pelo negro, color del rostro sano y cicatrices ninguna; viste americana, chaleco y pantalón azul, botas blancas, camisa ídem y boina azul. J—8861

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Muñoz Hurtado y Amparo Castañeda Carrasco, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorando su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Sevilla, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichas procesadas.

Dada en Cádiz á 13 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Josefa Muñoz Hurtado, de veintiséis años, soltera; Amparo Castañeda Carrasco, de treinta y tres años, casada, ambas sin ocupación, naturales de Sevilla y vecinas de Cádiz. J—8863

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Toscano, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 7 de Diciembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias

Alto, delgado, cabello y barba negros, mirada viva y muy mal vestido. J—8862

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ordóñez Cabrera, natural de Morón, hijo de Antonio y Ana, vecino de esta capital, habitando en la hacienda de Buena Esperanza, casado con Mariana Pinto, jornalero y de edad de treinta y nueve años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por atentado.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y prisión del referido, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—8787

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Esteves, natural de esta ciudad, hijo de José y Luisa, de esta vecindad, calle Alfaqueque, núm. 16, y de once años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia decretada en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A-ismismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del referido; dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 7 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—8788

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye por tentativa de robo en la casa núm. 1 de la calle Urraca Osorio, cuyo hecho tuvo lugar el día 21 de Diciembre del año anterior, se interesa la busca y captura del autor ó autores, para que en el término de cinco días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 2 de Diciembre de 1897.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinoto. J—8851

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días al procesado José Quintana Delgado, natural y vecino de esta ciudad de Sevilla, de treinta y dos años de edad, soltero, albañil, é hijo de Fernando y Carmen, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado ó se presente á cualquier Autoridad, para que lo ingrese en esta cárcel á disposición del mismo Juzgado; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo requiero y pido á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de policía judicial, para que con toda actividad procedan á la busca, captura y detención en esta cárcel de indicado procesado, á mi disposición, poniéndolo en seguida en mi conocimiento.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—8814

SORBAS

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe Hernández García, natural de Carbonera, vecino de Nijar, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y María, procesado sobre homicidio por imprudencia de José Hernández Cayuela, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Sorbas á 11 de Diciembre de 1897.—Manuel Ros. Por su mandado, Miguel García Fernández. J—8852

SORT

D. Dionisio Hernández, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Andorrá Ripoll, vecino de Tirvia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de rendir la oportuna indagación declaratoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de robo de un pedazo de cerda y otros objetos á Felipe Tiedó y varias prendas de vestir y otros efectos al carabinero Don José Rodríguez Vargas, vecino de Tirvia; apercibiéndole al Andorrá que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina, exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios del orden judicial, á que se sirvan disponer que por todos los medios posibles se proceda á la busca y captura del expresado Manuel Andorrá Ripoll, cuyas señas se expresan á continuación, contra el cual se ha decretado la prisión provisional, y caso de ser habido ponerlo á disposición de mi Autoridad con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Sort á 4 de Diciembre de 1897.—Dionisio Hernández.—Román Lastres, actuario.

Señas personales de Manuel Andorrá Ripoll.

Estatura alta y corpulenta, color pálido, pelo pardo, ojos azules, barba lampiña, boca regular, de unos treinta y tres años de edad, oficio molinero, casado con María Castellá. J—8766

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada hoy en autos que se tramitan á instancia de Doña Fernanda Díaz Pérez, vecina de Pujayo, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Ramón Marcano Díaz y otros, por la presente se emplaza á D. Manuel Marcano Díaz, ausente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca y conteste la demanda, personándose en este Juzgado en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias sólo con la representación del Estado.

Dada en Torrelavega á 9 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Marcelino García. 487—P

VALORIA LA BUENA

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que por mi testimonio se instruye sobre hurto de caza, se cita á Eugenio Hernández, vecino de Encinas de Esqueva, y cuyo actual paradero se ignora, de oficio puntillero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, siguientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á evacuar una cita que le resulta en dicho sumario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Valoria la Buena 9 de Diciembre de 1897.—El actuario, Licenciado Juan Antonio Balledor. J—8768

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Rodríguez Villarela, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Nerja, partido judicial de Torrox (Málaga), vecino de La Línea de la Concepción, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en virtud de haber sido decretada su prisión provisional por la Audiencia de Huelva en causa que en su contra se siguió por uso de nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este referido Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado por providencia del día de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente á la aludida causa.

Dada en Valverde del Camino á 6 de Diciembre de 1897.—Daniel Feijoo.—El actuario, A. Ramón Montoya. J—8789

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Elías Valero García, Juez de instrucción del partido de Villafrañca del Panadés.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye sobre estafa, se cita y llama á Carlos Grassi, de nacionalidad italiana, que habitó en Barcelona, calle de Tallers, número 63, último piso, y últimamente en la calle Conde del Asalto, núm. 20, piso segundo, segunda puerta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se exhorta y requiere á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Carlos Grassi, cuyas señas personales son: edad unos veintitrés años, estatura baja, demacrado de rostro, frente ancha, cabeza abultada y tiene una cicatriz en el antebrazo, y caso de ser habido, dispongan la conducción del mismo á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Villafrañca del Panadés á 4 de Diciembre de 1897.—Elías Valero.—El Escribano, José Vila Martín. J—8790

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, day, evening, and night, as well as temperature extremes and wind direction.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Diciembre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather and sea conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 102 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan, Apóstol y Evangelista, y San Teodoro. Cuarenta horas en Cañizares.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—La niña boba.—Pancho y Mendrugó. A las cuatro y media.—El regimiento de Lupión.—Pancho y Mendrugó. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El escondrijo.—Comediantes y toreros. A las cuatro y media.—El escondrijo.—Comediantes y toreros. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 86 de abono.—26 de la 3.ª serie.—Turno par.—El molinero de Subiza. A las cuatro y media.—Marina. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los camarones.—Llamada y tropa.—El ángel caído.—La viejecita. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 2.º par.—Tocino del cielo.—El crimen de las Vistillas.—(Baile).—El oso muerto.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—Causa criminal.—Las travесuras de Figaro.—Segundo acto de la misma.—Baile.—Tocino del cielo. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revoltosa.—Los golfos.—El primer reserva.—La revoltosa. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Gua... gua...—La reina.—Las mantecadas.—Diciembre 23. A las cuatro y media.—Los domos blancos.—Las mantecadas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Viento en popa.—Los rancheros.—El gallito del pueblo.—Historia natural.